

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
 2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
 3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
 4. Cronograma.
- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
 - Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimiento de la medida de reducción de uso de combustible en periodo de gestión episodio críticos, establecido en el Plan de Ajuste Operacional, no disminuyendo el combustible en la Caldera SSSCON-17 durante episodios de pre-emergencia ambiental, los días 8, 9 y 10 de julio de 2024, de acuerdo a lo establecido en el PAO.
NORMATIVA PERTINENTE	- D.S. N° 6/2018, Artículo 79: Establece medidas de prevención y mitigación durante el periodo de gestión de episodios críticos para MP_{2,5} y/o MP₁₀. - D.S. N° 6/2018, Artículo 80: Indica que las fuentes que no puedan paralizar por condiciones de seguridad o técnicas deben presentar un Plan de Ajuste Operacional (PAO) para reducir emisiones durante episodios críticos.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Se realizó un análisis técnico exhaustivo del hecho imputado, donde se pudo concluir que la operación de ITI Chile durante el periodo bajo investigación no generó daños ambientales significativos ni puso en riesgo la salud de la población, a pesar de las desviaciones operativas, los modelos de dispersión demuestran que la calidad del aire en el entorno de la planta se mantuvo dentro de los parámetros de seguridad establecidos por la legislación vigente (calidad del aire). En relación con el incumplimiento del Plan de Ajuste Operacional (PAO) y la superación puntual de los límites de emisión en la caldera SSSCONC-17, el análisis determinó que el impacto real en los receptores más cercanos (inmisión) es marginal. Técnicamente, factores como la altura de la chimenea (15,2 metros) favorecieron una dilución eficiente de los contaminantes, logrando que el incremento de material particulado en las zonas residenciales fuera prácticamente imperceptible, representando menos del 3% de la norma diaria en el escenario más conservador. Por lo tanto, el riesgo sanitario derivado de estos eventos es inexistente para la comunidad de Coronel. Por lo anterior, los hallazgos permiten sostener la ausencia de efectos negativos materiales. Las desviaciones presentadas son de bajo impacto operativo, sin que existan evidencias de que la planta haya comprometido las metas del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA) de Concepción Metropolitano, tal como se puede evidenciar en el Informe Evaluación de los efectos relacionados con las Infracciones, el cual se adjunta en el Anexo A.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Implementación un nuevo protocolo de supervisión de turnos que asegure la detención inmediata de la Caldera SSSCON-17 apenas se declare un episodio de pre-emergencia o emergencia por la autoridad.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Asegurar la detención de la Caldera SCON-17 durante episodios críticos, en cumplimiento con el PAO y el D.S. N° 6/2018.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Implementación de un Protocolo Gestión de Episodios Críticos (GEC).	Inicio: desde la aprobación del PdC. Término: Hasta la instalación y operación del filtro de mangas a satisfacción y conformidad.	Reporte trimestral de implementación de protocolo GEC.	- Entrega del Protocolo Interno de Gestión de Episodios Críticos firmado por la gerencia y difundido a los operadores. - Copia de la Bitácora GEC con registro de operatividad /detención de la caldera SCONC-17 durante las horas de restricción.	(Costo asociado a la pérdida por la detención de la Caldera SCON-17, estimado según los episodios de pre-emergencia y	No Aplica

deja de abastecer de biomasa combustible la Caldera SSSCONC-17, lo que conlleva a la detención y el enfriamiento del equipo.

- **Registro y Auditoría:** Se llevará una Bitácora GEC digitalizada donde se registre la hora de inicio de la restricción y la confirmación de la detención de la Caldera SSSCONC-17, disponible para fiscalización inmediata de la SMA.
- **Modificación PAO ante el MMA:** Tras la entrada en operación del nuevo sistema de abatimiento de material particulado (**filtro de mangas**) en la caldera SSSCON-17, la empresa procederá a solicitar formalmente la modificación del PAO vigente (presentado originalmente en 2020 bajo el D.S. N°6/2018). Esta actualización tiene como objetivo ajustar las medidas de reducción de emisiones durante episodios de Gestión de Episodios Críticos (GEC), basándose en los nuevos parámetros de emisión de diseño de la planta y asegurando la coherencia entre la capacidad técnica instalada

- Resolución que modifica el PAO.

y los compromisos
ambientales de ITI Chile.

--

--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No presentar las mediciones isocinéticas ante la SMA, que acrediten cumplimiento normativo para las calderas SSCOINC-17 y SSCCA-66, asociadas a MP, SO ₂ , y NO _x , de acuerdo a los art. 29, 30 y 31 del D.S. N°6/2018 del MMA.	
NORMATIVA PERTINENTE	1. D.S. N° 6/2018, CAPÍTULO IV. FUENTES ESTACIONARIAS: Artículo 3, Artículo 29, Artículo 30 y Artículo 31. 2. D.S. N° 6/2018, Artículo 40: Establece la obligatoriedad de realizar mediciones discretas de MP, SO₂ y NO_x según la Tabla N° 24.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Tras el análisis del hecho imputado, se concluye que la operación de ITI Chile durante el periodo bajo investigación no generó daños ambientales significativos ni puso en riesgo la salud de la población, a pesar de las desviaciones administrativas detectadas. Desde una perspectiva de cumplimiento administrativo, la falta de entrega oportuna de las mediciones isocinéticas para las calderas SSCOINC-17 y SSCCA-66 se califica estrictamente como una omisión formal. Si bien esta falta limita la visibilidad de la autoridad sobre la operación, el análisis retrospectivo basado en datos técnicos reales confirma que este incumplimiento no se tradujo en un deterioro del medio ambiente ni en una superación de las Normas Primarias de Calidad del Aire. Por lo anterior, los hallazgos permiten sostener la ausencia de efectos negativos materiales. Las desviaciones presentadas son de naturaleza administrativa, sin que existan evidencias de que la planta haya comprometido las metas del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA) de Concepción Metropolitano, tal como se puede evidenciar en el Informe Evaluación de los efectos relacionados con las Infracciones, el cual se adjunta en el Anexo A.	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	1. Ejecución de Mediciones Isocinéticas requeridas para las calderas SSCOINC-17 (Biomasa) y SSCCA-66 (GLP). 2. Cargar los Informes Isocinéticos en el Sistema SISAT.	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Ejecución de las mediciones isocinéticas para las calderas SSSCONC-17 (Biomasa) y SSCA-66 (GLP), según lo establecido en el Artículo 40 del D.S. N° 6/2018 y reportar la totalidad de los informes en el sistema SISAT.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción	Inicio: desde la aprobación del PdC. Término: durante toda la vigencia del PdC.	Porcentaje de monitoreos ejecutados respecto al calendario obligatorio.	Reportes de avance	■■■■■■■■■■	Impedimentos
	Ejecución de Mediciones Isocinéticas y Monitoreo de Emisiones Atmosféricas, para las calderas SSSCONC-17 (Biomasa) y SSCA-66 (GLP).			- Orden de Compra de ETFA. - Calendario de monitoreos isocinéticos. - Copias de los informes de medición isocinética		No Aplica

			emitidos por la ETFA.	
	Forma de Implementación		Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se contratará a una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) para ejecutar las mediciones de Material Particulado (MP), Dióxido de Azufre (SO₂) y Óxidos de Nitrógeno (NOx) de acuerdo con las tablas de periodicidad del Plan de Descontaminación (PPDA). Se llevarán a cabo las siguientes actividades: • Contratación de ETFA: Se seleccionará una entidad autorizada para realizar los muestreos isocinéticos en ambas fuentes fijas. • Ejecución de Muestreos: Se realizarán las mediciones discretas según el tipo de combustible: cada 6 meses para la caldera de biomasa (MP y NOx) y cada 12/24 meses para la caldera de GLP (SO₂, MP y NOx). • Calendario de Monitoreo: Se creará un cronograma preventivo para asegurar que las mediciones futuras se realicen dentro de los plazos establecidos en el Artículo 40 del D.S. N° 6/2018.		Cronograma con el porcentaje de monitoreos ejecutados respecto al calendario obligatorio. Informe consolidado que incluya los resultados de todas las mediciones isocinéticas realizadas durante la ejecución del PdC.	No Aplica

3	Acción			Reportes de avance	\$0	Impedimentos
	Carga de informes isocinéticos en el sistema SISAT.			Certificados de envío SISAT.		No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Los informes de resultados, una vez validados, serán cargados en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT) de la SMA para acreditar el cumplimiento normativo.			Informe consolidado con todos los certificados de envío SISAT.		No Aplica

2. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Haber superado el límite máximo de emisión de MP respecto de la caldera del establecimiento (registro SSSCONC-17), en muestreo isocinético de fecha 06/11/2024.	
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. N° 6/2018, Artículo 3, Artículo 29.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Se realizó un análisis técnico exhaustivo del hecho imputado, donde se pudo concluir que la operación de ITI Chile durante el periodo bajo investigación no generó daños ambientales significativos ni puso en riesgo la salud de la población, a pesar de las desviaciones operativas, los modelos de dispersión demuestran que la calidad del aire en el entorno de la planta se mantuvo dentro de los parámetros de seguridad establecidos por la legislación vigente (calidad del aire). En relación con el incumplimiento del Plan de Ajuste Operacional (PAO) y la superación puntual de los límites de emisión en la caldera SSSCONC-17, el análisis determinó que el impacto real en los receptores más cercanos (inmisión) es marginal. Técnicamente, factores como la altura de la chimenea (15,2 metros) favorecieron una dilución eficiente de los contaminantes, logrando que el incremento de material particulado en las zonas residenciales fuera prácticamente imperceptible, representando menos del 3% de la norma diaria en el escenario más conservador. Por lo tanto, el riesgo sanitario derivado de estos eventos es inexistente para la comunidad de Coronel. Por lo anterior, los hallazgos permiten sostener la ausencia de efectos negativos materiales. Las desviaciones presentadas son de bajo impacto operativo, sin que existan evidencias de que la planta haya comprometido las metas del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA) de Concepción Metropolitano, tal como se puede evidenciar en el Informe Evaluación de los efectos relacionados con las Infracciones, el cual se adjunta en el Anexo A.	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	1. Instalación, Montaje, Recepción Provisoria y Puesta en Marcha de Filtro de Mangas.	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Reducir las emisiones de MP de la caldera a biomasa SSSCONC-17 mediante la implementación de un sistema de abatimiento de alta eficiencia tipo filtro de mangas y dar cumplimiento al D.S. N° 6/2018 del MMA.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	Acción	Inicio: diciembre 2025. Término: abril 2026.	Porcentaje de avance físico de la obra según el cronograma de ejecución del proyecto.	Reporte Inicial		Impedimentos
	Instalación, Montaje, Recepción Provisoria y Puesta en Marcha de Filtro de Mangas.			- Ofertas Económicas IMAS - ITI CHILE SA, Órdenes de Compras, Detalle OC y Costo Proyecto Filtro de Mangas _Feb 2026 (Anexo B). - Planos y esquemas (Anexo C). - Carta Gantt y reporte de Avance Sistema de		No Aplica

	en la caída de presión y limpieza de mangas para optimizar la eficiencia de captura. • Verificación de cumplimiento: En abril de 2026, se realizará un muestreo isocinético para verificar el cumplimiento del límite de emisión del Artículo 29 del D.S. N° 6/2018.				
--	--	--	--	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	Acción	20 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda la ejecución de este.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	\$0	Impedimentos
	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC”.			Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SDPC.		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones

						asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.			Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SDPC.		Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil a la superación del evento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	4	Instalación, Montaje, Recepción Provisoria y Puesta en Marcha de Filtro de Mangas.

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Implementación de un Protocolo Gestión de Episodios Críticos (GEC).	
	2	Ejecución de Mediciones Isocinéticas y Monitoreo de Emisiones Atmosféricas, para las calderas SSCONC-17 (Biomasa) y SSCA-66 (GLP).	
	3	Carga de informes isocinéticos en el sistema SISAT.	

	4	Instalación, Montaje, Recepción Provisoria y Puesta en Marcha de Filtro de Mangas.
	5	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC”.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Implementación de un Protocolo Gestión de Episodios Críticos (GEC).
	2	Ejecución de Mediciones Isocinéticas y Monitoreo de Emisiones Atmosféricas, para las calderas SSSCONC-17 (Biomasa) y SSCA-66 (GLP).
	3	Carga de informes isocinéticos en el sistema SISAT.
	4	Instalación, Montaje, Recepción Provisoria y Puesta en Marcha de Filtro de Mangas.
	5	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC”.

